

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro para el año 2004 (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2004), y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establece el lugar y plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado, así como la documentación a aportar por las entidades.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades que se relacionan en el Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se indican para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora dispone en su artículo 5 que una vez recibidas las solicitudes, si adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Por su parte, el artículo 12 de la citada Orden de 3 de febrero de 2004 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en el de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente

Resolución, remitan a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Anunciar la publicación del Anexo mencionado en los tablones de anuncios de esta Delegación del Gobierno y de la Consejería de Gobernación, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 2 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la orden de la convocatoria que se cita.

Mediante la Orden de 9 de marzo 2004 se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, para el año 2004.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales que se relacionan en anexo, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que requeridos en la convocatoria no han sido debidamente adjuntados o no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO QUE SE CITA

ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y ENTIDADES LOCALES CON LAS QUE SE PRETENDE CONVENIAR:

Unión de Consumidores de Andalucía: Aguadulce, Alanís, Albaida del Aljarafe, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Alcolea del Río, Algaba (La), Algámitas, Almadén de la Plata, Almensilla, Arahal, Bollullos de la Mitación, Brenes, Burguillos, Cabezas de San Juan (Las), Camas, Campana (La), Cantillana, Cañada Rosal, Carrión de los Céspedes, Casariche, Castilleja de Guzmán, Castilleja del Campo, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Corrales (Los), Cuervo de Sevilla (El), Dos Hermanas, Ecija, Espartinas, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gelves, Gerena, Gilena, Gines, Guadalcanal, Guillena, Herrera, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Isla Redonda-La Aceñuela, Lantejuela (La), Lebrija, Lora de Estepa, Lora del Río, Luisiana, Mairena del Alcor, Mairena del Aljarafe, Marchena, Marinaleda, Marismillas (Las), Martín de la Jara, Molares (Los), Montellano, Morón de la Frontera, Navas de la Concepción (Las), Olivares, Osuna, Palacios y Villafranca (Los), Palomares del Río, Paradas, Pedrera, Peñaflor, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla (La), Puebla de los Infantes (La), Puebla del Río (La), Real de la Jara (El), Rinconada (La), Roda de Andalucía (La), Ronquillo (El), Rubio (El), Salteras, San Juan de Aznalfarache, San Nicolás del Puerto, Sanlúcar la Mayor, Santiponce, Saucejo (El), Sevilla, Tocina, Umbrete, Utrera, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa, Villanueva de San Juan, Villanueva del Ariscal, Villanueva del Río y Minas, Villaverde del Río, Viso del Alcor (El), Diputación Provincial de Sevilla, Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, Mancomunidad de Municipios de la comarca de Estepa, Mancomunidad de Municipios del Guadalquivir, Mancomunidad de Municipios de Sierra Norte.

Unión de Consumidores y Usuarios de Sevilla (FACUA): Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Algaba (La), Algámitas, Almadén de la Plata, Aznalcázar, Aznalcóllar, Badolosa, Benacazón, Brenes, Cabezas de San Juan (Las), Camas, Campana (La), Carmona, Carrión de los Céspedes, Casariche, Castilblanco de los Arroyos, Castillo de las Guardas (El), Coronil (El), Corrales (Los), Dos Hermanas, Fuentes de Andalucía, Garrobo (El), Gelves, Gerena, Gilena, Guillena, Herrera, Huévar del Aljarafe, Lantejuela (La), Lebrija, Marchena, Marinaleda, Marismillas (Las), Molares (Los), Morón de la Frontera, Olivares, Osuna, Paradas, Pedrera, Pedroso (El), Pruna, Puebla de Cazalla (La), Puebla del Río (La), San Juan de Aznalfarache, San Nicolás del Puerto, Santiponce, Saucejo (El), Umbrete, Valencina de la Concepción, Villamanrique de la Condesa.

Asociación de Consumidores y Amas de Casa «Hispalis»: Almensilla, Bormujos, Ecija, Gines, Palomares del Río, Tomares, Villanueva del Río y Minas.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 25 de mayo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la enajenación directa de determinados bienes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante su aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

La Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA) es una empresa de la Junta de Andalucía, creada por el Decreto 17/1989, de 7 de febrero, asimilable a las previstas en el artículo 6.1.a) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, es el único accionista de EGMASA.

DISPONGO

Mediante Resolución de 7 de noviembre de 2003, del Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, se incorporó al Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de terreno de forma rectangular, incluida dentro del Estudio de Detalle de la Manzana TA-19 del Plan Especial de la Cartuja de Sevilla y su entorno, con una superficie de 2.697 m², al amparo de lo previsto en el artículo 89 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al Tomo 1.864, libro 250, sección 1.ª, folio 97, finca número 13.515. La parcela citada tiene la calificación jurídica de patrimonial.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía es titular de la parcela núm. 839 del Polígono Catastral núm. 14, en el paraje denominado «Cañada del Puerco», en el término municipal de El Ejido (Almería), en virtud de compra formalizada en escritura pública autorizada ante el notario de Sevilla, don Victorio Magariños Blanco, el 25 de marzo de 1992, con el número 540 de su protocolo.

Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Ejido (Almería), al Tomo 1349, libro 558, folio 9, finca número 43.849.

Con fecha 26 de junio de 2003, el Consejo de Administración de EGMASA acordó solicitar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, representada por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, el aumento del capital social de la empresa, mediante la aportación no dineraria de los citados inmuebles.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, es necesaria la autorización del Consejo de Gobierno para la enajenación directa, debido a las características específicas de los inmuebles descritos, mediante la aportación no dineraria para el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de mayo de 2004, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 de la Ley del Patrimonio citada, y 186 de su Reglamento de aplicación, se autoriza la enajenación, mediante la aportación no dineraria para suscribir el aumento del capital social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de los siguientes inmuebles:

- Parcela de terreno de forma rectangular incluida dentro del Estudio de Detalle de la Manzana TA-19 del Plan Especial de la Cartuja de Sevilla y su entorno, con una superficie de 2.697 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Sevilla, al Tomo 1.864, libro 250, sección 1.ª, folio 97, finca número 13.515.

- Parcela núm. 839, del Polígono Catastral núm. 14, en el paraje denominado «Cañada del Puerco», en el término municipal de El Ejido (Almería), inscrita en el Registro de la Propiedad del Ejido (Almería), al Tomo 1349, libro 558, folio 9, finca número 43.849.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la aplicación de cuanto se